



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



PARRAL, 15 JUL. 2020

DECRETO EXENTO N° 2921 /

**VISTOS:**

- 1).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2).- Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que aprueba modificación del Reglamento Interno de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud.
- 4).- Decreto N° 581 de 30 de enero de 2020, que aprobó un reajuste salarial a los funcionarios pertenecientes a la Dotación de Departamento de Salud de Parral, regidos por la Ley N° 19.378.
- 5).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6).- Decreto Afecto N° 2165, de fecha 17 de diciembre del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2020.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de Parral, sancionado mediante el Decreto Exento N° 397 del 22 de enero del 2018, el funcionario don **FRANCISCO SALVO MATTAS**, Cirujano Dentista del Departamento de Salud Municipal, clasificado en la categoría **A)**, ha acumulado por puntaje factor constitutivo experiencia 4.400 puntos correspondientes a 6 Bienios, capacitación 1.740 puntos, sumando un total de 6.140 puntos.
- 2.- **Que**, el funcionario antes mencionado sumo un total de 1.740 puntos por el concepto de capacitación, cumpliendo así con el puntaje establecido para el nivel N° 8 de acuerdo al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria.
- 3.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880, Ley de bases Generales de la Administración del Estado, la cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de tercero.

**DECRETO:**

- 1.- **PROMUEVASE**, a contar del 01.06.2020 al Nivel 8 de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don **FRANCISCO SALVO MATTAS**, clasificado en la Categoría **A)**, por haber sumado puntaje factor constitutivo experiencia 1.740 puntos, acumulando un total de 6.140 (experiencia 4.400 y capacitación 1.740 puntos).
- 2.- **PAGUESE**, las remuneraciones correspondientes con cargo al Item 215-21-01-001-001 "Sueldos Bases" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, a contar del 01.06.2020.-

**ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

DMT/JAO/jgf  
DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal ([personal@saludparral.cl](mailto:personal@saludparral.cl)); Unidad Finanzas Salud ([finanzas@saludparral.cl](mailto:finanzas@saludparral.cl))